



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**Gerencia de Sociedades de Auditoría**  
*“Año de la Consolidación Democrática”*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROGRAMA “FACILIDAD DE PEQUEÑOS PROYECTOS, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE MICROPRODUCTORES RURALES EN TALLAMAC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/ME-8272-PE / CENTRO DE PROMOCION DE LA PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA - PROMPYME**

R.U.C. : N° 20420270063

Representante Legal : Ivan Mifflin Bresciani – Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Faustino Sánchez Carrión No. 250 – San Isidro

Teléfono : 221 – 0018, Anexos 129, 139

Fax : 422-4027

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes y Base Legal

Mediante la Décima Primera Disposición Complementaria y final de la Ley N° 27711, “Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo “ se creó el **Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME**, como un organismo Publico Descentralizado – OPD del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

Asimismo, mediante la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28409 se creó el Pliego Presupuestal PROMPYME, autorizándose al Poder Ejecutivo para que durante el primer trimestre del Año Fiscal 2005, con Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, efectúe las modificaciones presupuestarias respectivas para su operatividad. En este sentido, se autorizó con Decreto Supremo N° 008-2005-EF la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Pliego 120 PROMPYME, disponiéndose desagregar la transferencia de partidas, efectuar codificaciones y las modificaciones presupuestarias correspondientes, lo que se formalizó mediante Resolución Ministerial N° 015-2005-TR.

Con fecha 26 de setiembre del 2003, PROMPYME y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones-FOMIN, suscribieron el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/ME-8272-PE, hasta por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$100,000), o su equivalente en otra moneda convertible. La citada cooperación se desembolsará con cargo a los recursos de cooperación técnica de la Facilidad de Promoción para la Pequeña Empresa del Fondo Multilateral de Inversiones asignados bajo el Programa “Facilidad de Pequeños Proyectos” para financiar la contratación de servicios de consultoría para la realización de un programa de cooperación técnica para la Formación y Fortalecimiento de una Red de Microproductores Rurales en Tallamac, Departamento de Cajamarca.

### Objetivo General

El objetivo general del proyecto es promover el desarrollo de las PYMES del sector lácteo de Bambamarca, Zona de Tallamac, a través de la conformación de una red productiva y el fortalecimiento de las competencias técnicas y empresariales de sus integrantes

### Objetivos Específicos

- Conformar una red productiva láctea competitiva de 30 productores y una articulación comercial efectiva con el mercado objetivo.
- Mejorar la calidad de la producción de los insumos
- Mejorar la calidad y estandarización de la producción
- Consolidar la organización, formalización y funcionamiento de la red productiva

El programa comprende la realización de las siguientes actividades agrupadas por componentes:

- Conformación de la red productiva y articulación comercial

El objetivo de este componente es conformar una red productiva láctea competitiva de 30 productores que asegure una eficiente cohesión entre sus integrantes y una articulación comercial efectiva directa con el mercado objetivo (sin intervención de intermediarios acopiadores).

- Mejoramiento de la calidad de la producción de insumos

El objetivo de este componente es fortalecer las capacidades técnicas de los ganaderos de dicha zona y controlar la cantidad de la leche, mediante el establecimiento de un equipo de control de calidad de insumos.

- Mejoramiento de la calidad y estandarización de la producción

El objetivo de este componente es mejorar y asegurar la calidad y estandarización de los productos elaborados por los productores de la red, con la finalidad de que satisfagan de manera consistente y permanente las exigencias de calidad de los mercados de niveles socioeconómicos “B” de Lima y los estándares del producto definidos por la industria

- Consolidación, formalización y funcionamiento de la red

El objetivo de este componente es consolidar la red para su buen funcionamiento y permanente articulación con el mercado objetivo, mediante la formalización de sus actividades comerciales, el desarrollo de planes estratégicos, y la estructuración de un comité consultivo.

**Organización y Administración:**

Con Resolución Ministerial N° 069-2001-PCM del 30 de Abril 2001 se ratifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de PROMPYME, mediante acuerdo de Consejo N° 002-2001/PROMPYME/CD:

**TITULO PRIMERO  
DISPICIONES GENERALES**

**TITULO SEGUNDO  
DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y AMBITO**

**TITULO TERCERO  
DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES GENERALES**

**TITULO CUARTO  
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES**

<b>CAPITULO PRIMERO</b>	<b>:</b>	<b>DE LA ESTRUCTURA ORGANICA</b>
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>:</b>	<b>DE LA ALTA DIRECCION</b>
<b>CAPITULO TERCERO</b>	<b>:</b>	<b>DE LOS ORGANOS DE</b>
<b>ASESORAMIENTO</b>		
<b>CAPITULO CUARTO</b>	<b>:</b>	<b>DE LOS ORGANOS DE APOYO</b>
<b>CAPITULO QUINTO</b>	<b>:</b>	<b>DE LOS ORGANOS DE LINEA</b>

**TITULO QUINTO  
DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES**

**TITULO SEXTO  
DEL REGIMEN ECONOMICO Y LABORAL**

**TITULO SEPTIMO  
DISPOSICION FINAL**

**Actividad Principal de PROMPYME**

Promover la ampliación y dinamización de los mercados de las Micro y Pequeña Empresa, en el marco de las políticas establecidas por el sector.

- b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El inciso b) del artículo 12. Estados Financieros de las Normas Generales del Convenio ATN/ME-8272-PE, establece que; el beneficiario, por medio del Organismo Ejecutor, se compromete a presentar a satisfacción del Banco y dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del último desembolso de la Contribución, un estado financiero relativo a los gastos del Programa efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte, dictaminado por

auditores independientes aceptables al Banco y de acuerdo con normas satisfactorias para éste.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos comprendidos del 31.Oct.2003 al 01.Nov.2005

e. Objetivo de la auditoría.

PROMPYME, requiere contratar los servicios de una Firma de Auditoría para examinar, los Estados Financieros Finales del Proyecto “Programa Facilidad de Pequeños Proyectos. Formación y Fortalecimiento de una Red de Microproductores Rurales en Tallamac, Departamento de Cajamarca”, correspondiente a los ejercicios económicos del 31.10.2003 Al 01. 11.2005.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

- e.1 Expresar una opinión sobre el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados; el Estado de Inversión del Proyecto “Programa Facilidad de Pequeños Proyectos, Formación y Fortalecimiento de una Red de Microproductores Rurales en Tallamac, Departamento de Cajamarca” del Convenio Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-8272-PE, si estos presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, por el período a examinarse, de conformidad con los términos del Convenio y con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La referida opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF-300 del BID y el desarrollo de la auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría.

- e.2 Evaluar y obtener un entendimiento suficiente de la estructura de control interno, aplicado al Programa Facilidad de Pequeños Proyectos, Formación y Fortalecimiento de una Red de Microproductores Rurales en Tallamac, Departamento de Cajamarca del Convenio Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-8272-PE.

- e.3 Determinar si la administración del Proyecto cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del Convenio Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-8272-PE, así como identificar todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que se pudieran haber presentado.

- e.4 Emitir opinión sobre la correcta, validez, acumulada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID. La opinión deberá estar de acuerdo al Formulario AF-300 del BID.

La auditoria debe ser ejecutada según los términos de referencia del citado convenio y a los requisitos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo en sus Formularios AF-100 “Políticas del Banco sobre Auditoria de Proyectos y Entidades” y AF-300 “Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoria”

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

- e.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora –PROMPYME, relativa al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-8272-PE, del 31.10.2003 al 01.11. 2005, para la formulación de la Cuenta General de la República en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.07.2001.

#### Objetivos Específicos

- e.5.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.5.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de PROMPYME los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares por cada uno de los informes que se emita, de acuerdo a los requerimientos del BID.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando

formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de PROMPYME, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- La entrega de los Informes y Dictámenes de auditoría deberá efectuarse a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros del Proyecto, Notas, Anexos e Información Complementaria, la Información Presupuestaria, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría, para cumplir con su labor, serán entregados al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	11,428.57
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,171.43
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>13,600.00</b>

**Son: Trece mil seiscientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles.**

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Sociedad de Auditoria

Las Sociedades postores deben ser elegibles al Banco Interamericano de Desarrollo –BID

g. Términos de referencia de auditoria y estipulaciones establecidas en los convenios

Los Términos de Referencia para la auditoria y las estipulaciones contenidas en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/ME-8272-PE, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la Unidad Ejecutora, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad Auditora debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoria ajustada en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoria realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoria. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PROMPYME:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoria del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoria del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoria adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoria.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. César Zevallos Rojas**, encargado del Área de Contabilidad.

Dicho representante se encargará de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

## **NOTAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

A solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, con el fin de asegurar que la auditoría sea ejecutada de acuerdo con los requerimientos del BID, apreciaremos que una vez designada la firma auditora, ésta se sirva concertar una reunión con el Banco, a fin de coordinar algunos aspectos importantes que deberán incluirse en el informe.

Sobre esta materia, se recuerda que en el contrato o cualquier otro documento con el que se formalice la contratación de los servicios de la firma auditora, se deje constancia que la auditoría se realizará de acuerdo con los requisitos de Auditoría del BID, establecidos en el Documento AF-100 y AF-300.

Asimismo, adjuntamos la información mínima a ser presentada de conformidad con el referido formulario y los Términos de Referencia para la auditoría externa de proyectos financiados por el BID.

### **AUDITORÍA DEL PROYECTO**

#### **(Información mínima a ser presentada de acuerdo con lo estipulado en el Documento AF-300) Estados Financieros básicos del Proyecto (1.09)**

- Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (5.03 a) (12.01)
- Estado de Inversiones (5.03 b) (12.01)
- Información financiera complementaria (6.01)
- Dictamen del cumplimiento de cláusulas contractuales (7.01) (Sección X)
- Recomendaciones sobre control interno (Sección XIV)
- Dictamen sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID (2.08) (14.03)

El informe auditado de los Estados Financieros básicos deberán indicar:

- Naturaleza y alcance del examen incluyendo:
  - i) Objetivo de la auditoría
  - ii) Período de la auditoría y
  - iii) Normas de auditoría aplicadas
- Grado de responsabilidad del auditor y del ejecutor
- Opinión

#### **Unidad Monetaria (5.04) (2.06)**

Los estados financieros del proyecto se presentarán expresados en dólares estadounidenses

#### **Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados (5.03 a)**

Mostrar cifras del ejercicio y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta la fecha de cierre del ejercicio clasificadas en:

- (1) Aportes del BID;
- (2) Aportes del prestatario o del ejecutor; y
- (3) Otros aportes.
- (4) Incluir conciliación de las cifras mostradas en el Estado de Inversiones con el contenido en el LMS1 y en el Informe Semestral del Estado del Fondo Rotatorio.

**Estado de Inversiones (5.03 b)**

Mostrar cifras del ejercicio y las acumuladas al cierre del mismo, según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del contrato de préstamo y clasificadas en:

- (1) Aportes del BID;
- (2) Aportes del prestatario o del ejecutor; y
- (3) Otros aportes.
- (4) Incluir conciliación con el LMS1 y el Informe Semestral.

**Notas a los Estados Financieros (5.03 c)**

Presentar las notas explicativas que se consideren apropiadas para una adecuada interpretación de los estados tales como: Descripción de la naturaleza y actividades del proyecto y del ejecutor, Principios de contabilidad aplicados, Metodología de conversión de los gastos efectuados en moneda local, el número de la última solicitud de desembolso incluida en los estados financieros, etc.

**Información Financiera Complementaria (Sección VI)**

- i) costo estimado y costo incurrido de las inversiones realizadas, explicando variaciones;
- ii) monto y oportunidad de los aportes locales, monto aprobado, ejecutado, diferencias, explicación de diferencias;
- iii) conciliación del pasivo a favor del BID según los registros del proyecto con el saldo del préstamo informado por el BID al cierre del ejercicio;
- iv) conciliación de fondos rotatorios;
- v) detalle de activos adquiridos;
- vi) constancia de informe final (si aplica).

**Dictamen del cumplimiento de cláusulas contractuales (7.01) (Sección X) (4.02)**

Especificar si se cumplieron, están en proceso de cumplimiento o no se cumplieron. Identificar cada una por número y asunto.

**Recomendaciones sobre control interno (sección XI y XIV)**

- a) Identificar y comentar sobre deficiencias importantes en el diseño y funcionamiento de la estructura del sistema de control interno y su impacto en la ejecución del proyecto y presentación de la Información Financiera.
- b) Identificar el mecanismo de conciliación entre los registros contables y los informes de progreso del proyecto.
- c) Indicar las recomendaciones anteriores adoptadas y pendientes de adoptar.
- d) Comentar sobre lo adecuado de: Los sistemas de contabilidad, el control interno y los sistemas de registro y control de licitaciones, contratos, obras civiles e inventarios.
- e) Especificar, en sección separada dentro del informe, si no existen observaciones y recomendaciones sobre la estructura de control interno.

**Dictamen sobre la corrección, validez, acumulación adecuada y valuación de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al BID (2.08) (14.03)**

- a) Examinar la documentación de soporte a las solicitudes de desembolso presentadas al Banco y verificar que: Están adecuadamente sustentados con comprobantes fidedignos en los archivos del ejecutor; Fueron debidamente autorizados; son aceptables de acuerdo con los términos del contrato de préstamos; y fueron contabilizados correctamente.
- b) Listar las solicitudes de desembolso presentadas al Banco durante el periodo sujeto a revisión indicando: número de solicitud, fecha de la solicitud, monto solicitado, monto desembolsado, monto de la contrapartida local.
- c) Describir el alcance de las pruebas de auditoría efectuadas y el método de muestreo estadístico utilizado.

d) Identificar montos correspondientes a gastos no elegibles.

Nota: Lo indicado entre paréntesis se refiere a la sección que corresponde en el AF-300

## **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID**

#### **I. INTRODUCCION**

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría independiente de los proyectos financiados por el Banco. Los referidos términos de referencia podrían ser ajustados en sus detalles para cada caso en particular, teniendo en cuenta lo requerido en el documento de proyecto y sus anexos así como lo acordado en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica).

Es política del BID que los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presenten sus **estados financieros**, así como de los proyectos financiados por el Banco, **auditados por un auditor independiente previamente aceptado por el Banco**.

La auditoría se efectuará de acuerdo con los requerimientos de auditoría externa del BID descritos en los documentos **AF-100** (Política del Banco sobre Auditoría de Proyectos y Entidades) y **AF-300** (Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría) (Rev. 1/98) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) publicadas por la Federación Nacional de Contadores (IFAC).

El BID considera que la opinión del auditor independiente constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato (convenio) de financiamiento.

#### **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el Banco es obtener una opinión profesional del auditor independiente con respecto a los estados financieros del proyecto y/o entidad y la gestión de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato (convenio) celebrado con el Banco.

Los objetivos específicos son obtener la opinión del auditor independiente sobre:

1. Si los **estados financieros del proyecto** y/o de **la entidad** fueron preparados y presentan, razonablemente, la situación financiera del proyecto y/o de la entidad de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
2. La **estructura del control interno** del organismo ejecutor y/o co-ejecutores en lo que se relaciona con el proyecto.

3. El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica), leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá determinar el cumplimiento específico, en los aspectos materiales, de **las cláusulas contractuales** listadas en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica) acordado entre el BID y el ejecutor y/o prestatario (beneficiario). A título de ejemplo, el auditor deberá emitir una opinión sobre el cumplimiento del aporte de recursos de contrapartida local, y de otras fuentes del financiamiento previstas en el proyecto.
4. La **documentación de apoyo a las solicitudes de desembolsos** enviadas al BID incluyendo la verificación de la elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del proyecto.
5. El cumplimiento del **reglamento** operativo del Programa.

### III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y con los requisitos del BID contenidos en los documentos AF-100 y AF-300 e incluirá:

1. **La evaluación de la estructura de control interno relacionada con el proyecto.**  
El examen deberá ser efectuado siguiendo los criterios definidos por el “Committee of Sponsoring Organization (COSO)” los que incluyen la evaluación de:
  - (i) el ambiente de control;
  - (ii) la valoración de riesgos;
  - (iii) los sistemas de contabilidad y de información;
  - (iv) las actividades de control; y
  - (v) las actividades de monitoreo.

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

  - (i) la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co-ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y
  - (ii) el sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.
2. **Examen de las transacciones financieras y registros contables** con vistas a certificar si los estados financieros del proyecto (entidad) presentan razonablemente la situación financiera del proyecto (entidad) de acuerdo con las Normas Internacionales de notabilidad (NICs) y con los términos del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica) firmado con el BID
3. **Examen por muestreo de la documentación relacionada con las adquisiciones de bienes, obras civiles y servicios de consultoría financiadas con recursos del proyecto** para verificar la aplicación por el ejecutor de los procedimientos de adquisiciones establecidos en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica).
4. **Visitas de inspección por muestreo a las obras civiles financiadas con recursos del proyecto** para certificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados.

5. **Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto.**
6. **Examen y certificación de la situación financiera del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias y la validación de los informes semestrales del Estado del Fondo Rotatorio presentados al Banco.**
7. **El examen por muestreo de la documentación de soporte de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco certificando que:**
  - (i) están adecuadamente sustentadas con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor y/o prestatario;
  - (ii) fueron debidamente autorizadas;
  - (iii) corresponden a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica); y
  - (iv) fueron contabilizadas correctamente.
8. **El estado de implementación de recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores.**

#### **IV. REFERENCIAS**

1. Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación:
  - (i) **el documento de proyecto** (plan de cooperación técnica) aprobado por el Directorio y/o autoridad competente del Banco;
  - (ii) **el contrato de préstamo** (convenio de cooperativa técnica) incluyendo sus anexos;
  - (iii) **normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del BID** o por recursos de contrapartida local;
  - (iv) **la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el BID** (documentos AF-100 y AF-300), y
  - (v) **el manual para el procesamiento de solicitudes de desembolsos.**
2. Con vistas a facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco y/o la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que:
  - (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo;
  - (ii) existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; y
  - (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada.
3. El auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con las Norma Internacional de Auditoría No. 22 del IFAC, firmada por la autoridad competente del ejecutor y/o entidad.

#### **V. PRODUCTOS ESPERADOS**

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) (o de acuerdo con las normas de INTOSAI cuando el auditor es un órgano oficial de fiscalización) y con los requerimientos de auditoría externa del Banco (Documentos AF-100 y AF-300). Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter

material, así como la posible existencia de actos ilegales. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello. Los productos a entregar y la frecuencia de presentación al Banco podrían cambiar dependiendo del alcance de la auditoría que se establezca en los documentos del proyecto. En caso de auditorías concurrentes, se puede solicitar que los informes sean presentados con mayor frecuencia.

**A. Auditorías de Entidad** (si aplica)

1. **Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos de la Entidad.** Los estados financieros de la entidad se presentarán en moneda local, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, y podrán convertirse a dólares americanos. Los estados a presentar son los siguientes:
  - (a) Balance General o Estado de Situación;
  - (b) Estado de Resultados, de Ganancias y Pérdidas o de Ingresos y Gastos;
  - (c) Estado de Utilidades Retenidas o Déficit Acumulado, incluyendo los cambios en otras cuentas patrimoniales;
  - (d) Estado de Flujos de Efectivo.

Además, se acompañará: (i) la divulgación - en forma separada o como parte de las notas a los estados financieros - de las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados, y (ii) las notas a los estados financieros.

2. **Dictamen sobre la información financiera Complementaria.** La referida información deberá ser presentada de acuerdo con lo requerido en el Documento AF-300.
3. **Dictamen sobre el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.** En el caso de que el mismo auditor lleve a cabo las auditorías de entidad y proyecto, este dictamen se incluirá únicamente dentro del informe de la Entidad. En caso de distintos auditores externos, cada uno opinará separadamente sobre las cláusulas que aplicará a la Entidad y las correspondientes al proyecto.
4. **Recomendaciones de control interno relacionadas con la entidad.**

**B. Auditorías de Proyecto**

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto.** Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares norteamericanos, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son:
  - i) **Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados:** Cifras del ejercicio y los importes acumulados desde el inicio del proyecto hasta la fecha de cierre correspondiente a: (I) el efectivo recibido para el proyecto y (II) el efectivo utilizado en su ejecución. Deberá clasificarse en: (1) aportes del BID; (2) aportes del prestatario o del ejecutor; y (3) otros aportes. Deberá incluirse, además, como parte del estado o separadamente, una conciliación con las cifras mostradas en el Estado de Inversiones.
  - ii) **Estado de Inversiones, y sus respectivas notas :** Cifras tanto del ejercicio como acumuladas al cierre del mismo, según las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el presupuesto acordado con el Banco. En caso de diferencias con el sumario contable proporcionado por el Banco, deberá presentar la conciliación de las

mismas con las explicaciones correspondientes. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes del BID; (2) aportes del prestatario o del ejecutor; y (3) otros aportes.

**2. Dictamen sobre la información financiera Complementaria** Su contenido se debe adecuar a lo requerido en el Documento AF-300.

Contenido de la información financiera complementaria:

- (a) comparación entre el costo estimado de las inversiones del proyecto y el costo incurrido de las inversiones realizadas, debiéndose explicar las variaciones;
- (b) monto y oportunidad de los aportes locales y de terceros, con el siguiente desglose: fechas, monto aprobado por el Banco, monto ejecutado, diferencias entre los montos aprobados y los ejecutados y explicación de las diferencias;
- (c) conciliación del pasivo a favor del BID según los registros del proyecto con el saldo del préstamo informado por el BID al cierre del ejercicio, mostrando las partidas conciliatorias. En el caso de que el organismo ejecutor o la Unidad Ejecutora del proyecto no sean quienes tienen contabilizado el pasivo con el Banco, se deberá conciliar con la cuenta de transferencia o aportaciones que el ejecutor o la Unidad Ejecutora tienen con el prestatario;
- (d) conciliación de los anticipos de fondos o fondos rotatorios establecidos con los recursos de los préstamos, con el saldo informado por el BID en los sumarios contables, mostrando las partidas conciliatorias y la utilización de intereses devengados sobre saldos mantenidos en cuentas bancarias;
- (e) detalle de los activos adquiridos con recursos del préstamo y con los de aporte local;
- (f) detalle de las solicitudes de desembolso, discriminando el tipo de transacción: fondo rotatorio, reembolso de pagos efectuados o pagos directos;
- (g) análisis y comentarios de cualquier otro aspecto financiero relevante referente a la ejecución del proyecto; y
- (h) en aquellos casos en que el proyecto objeto del préstamo: (i) haya quedado totalmente ejecutado en el ejercicio examinado; (ii) se hayan contabilizado todas las transacciones correspondientes al mismo, y (iii) no se prevea otro informe posterior, se dejará constancia de que se trata del último informe del proyecto en cuestión.

**3. Dictamen sobre el cumplimiento de Cláusulas Contractuales.** Si el mismo auditor lleva a cabo la auditoría a la entidad, este dictamen se incluye dentro del informe de la entidad. Se debe determinar el grado de cumplimiento dado por la Unidad Ejecutora a las cláusulas contractuales incluidas en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica). **La opinión del auditor debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula.** También el auditor deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo y/o de crédito (si aplica) y en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.

**4. Informe de Control Interno y registros del proyecto.** El auditor, además de dictaminar el cumplimiento del Control Interno y Registros deberá emitir un informe indicando si el ejecutor mantiene un adecuado sistema de controles internos contables y administrativos. El sistema contable deberá estar organizado de manera que provea la documentación necesaria para verificar las

transacciones y facilitar la preparación oportuna de los estados financieros e informes.

Los registros del Proyecto deberán ser llevados de manera que:

- (a) permitan identificar las **sumas recibidas** de las distintas fuentes;
- (b) consignen, de conformidad con el catálogo de cuentas que el Banco haya aprobado, **las importaciones del Proyecto**;
- (c) incluyan el detalle necesario para **identificar los bienes adquiridos**;
- (d) demuestren el costo de las importaciones en cada categoría y **el origen de los bienes**; y
- (e) permitan comprobar que para la adquisición de los bienes **no existe doble financiación** en Moneda que no sea del país del Prestatario, a mediano o largo plazo. Para estos efectos, se entiende por mediano o largo plazo cualquier plazo superior a 12 meses.

El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la **evaluación de la estructura del control interno del Proyecto**, con base en los elementos que describe el Informe C.O.S.O. Los hallazgos reportables (debilidades materiales) serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación: en caso que fuera aplicable.

El informe, conteniendo los hallazgos reportables, deberá seguir el siguiente ordenamiento:

a. Estructura Organizacional

- Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera del proyecto.
- Niveles de autoridad y procedimientos requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras.
- Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución del proyecto.
- Habilidad del ejecutor en mantener una planta de personal adecuada, dado los posibles cambios en la administración.
- Segregación de responsabilidades en la administración financiera del proyecto (actividades de la tesorería, contabilidad e informes contables).

b. Sistemas de Información

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.

- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones del fondo rotatorio del Banco.
  - Capacidad del sistema financiero y contable de cumplir con los requisitos del Banco, incluyendo un plan específico de cuentas.
  - Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.
- c. Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Contratación de Obras Civiles y de Consultores**
- Cumplimiento del ejecutor con las normas y procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, obras civiles, y contratación de consultores, establecidas en el contrato de préstamo del Banco y regulaciones locales aplicables.
- d. Visitas de Inspección**
- Condiciones materiales reportables, relacionadas con la ejecución de las obras civiles y/o las adquisiciones de bienes y servicios, financiados con los recursos del proyecto.

Todos los productos presentados deben cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300).

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
OFICINA DE APOYO REGIONAL DE OPERACIONES (ROS)  
OFICINA DE DESEMBOLSOS Y AUDITORIA EXTERNA (DAU)  
1300 NEW YORK, AVENUE, N.W.  
WASHINGTON D.C. 20577, U.S.A.

## ANEXO DE LAS BASES N° 01

### CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	<b>De la Sociedad de Auditoría</b>	<b>20%</b>		<b>Del Equipo de Auditoría</b>	<b>80%</b>
<b>I</b>	<b>Enfoque y metodología de la Auditoría</b>		<b>III</b>	<b>Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto</b>	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
<b>II</b>	<b>Experiencia y desempeño de las Sociedades</b>		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

## ANEXO DE LAS BASES N° 02

***En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.***

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC N° ....., representada por su ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... N° .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría ..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. .... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.**- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. .... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA.**- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA.**- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA.**- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA.- LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

**SEXTA.- LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA.-**(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA.- LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA.-** Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA.-** Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA.-** Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.  
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA.-** Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA.**- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA.**- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA.**- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA.**- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA.**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.